



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-67487525-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2019-67487525-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DIVERSEY DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044407, solicita modificación de elaborador alternativo e incorporación de contenido neto para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250292, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma DIVERSEY ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010044407, la incorporación de Laboratorio Pyam S.A. con RNE N° 080030198, como elaborador alternativo para el producto cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250292 actualizado, con vigencia por 5 (cinco) años a partir del 27 de septiembre de 2015, que consta en IF-2019-45161354-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Dasen de baja los establecimientos DICOPACK S.A. con RNE N° 020035742 y DICOPACK S.A. RNE N° 080030228 como elaboradores alternativos del producto inscripto bajo

certificado RNPUD N°0250292.

ARTICULO 3°.- Autorízase la incorporación del contenido neto de 10 kilogramos.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2019-45161354-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250292.

ARTÍCULO 6°.- Cancelase el Certificado de RNPUD N° 0250292 otorgado por Disposición ANMAT N°10265/2016.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, del Certificado de RNPUD N° 0250292 actualizado que se menciona en el artículo 1° y del rótulo autorizado. Cumplido, archívese.

EX-2019-67487525-APN-DGA#ANMAT